

Marcovia 09 de diciembre del 2019

Srita. Angie Maldonado
Oficial de Transparencia

Por medio de la presente hago constar que entrego:

- Archivo digital conteniendo información del proceso de Licitación Privada "LP01/2019 Centro de Salud de Cedeño" (CONTRATO)

Sin otro particular, me despido de ud. atentamente;


José Rigoberto Ávila Alvarado
Unidad de Infraestructura





ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA-HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071 / 2722-2072



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CEDEÑO DEL MUNICIPIO DE MARCOVIA

Nosotros, **José Nahun Calix Álvarez**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0607-1977-00261, con domicilio en la aldea de Monjaras, Municipio de Marcovia, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 15 de Enero del 2018 en adelante "EL CONTRATANTE" y **Arnold Javier Jirón Carranza**, mayor de edad, estado civil, de nacionalidad Hondureña, profesión, con tarjeta de identidad 0301-1966-00612, con domicilio en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en representación de sí mismo y quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras de Construcción del Centro de Salud de la Comunidad de Cedeño, del Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho Lempiras con Trece Centavos (L 1,935,388.13)**, monto que será financiado en su totalidad con recursos de la Alcaldía Municipal de Marcovia y que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS PÚBLICAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT.	TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	Remoción de capa vegetal	M2	260.00	45.00	11,700.00
1.02	Trazado y marcado	ML	260.00	35.00	9,100.00
SUB TOTAL					20,800.00
2.00	EXCAVACIONES				
2.01	Excavación estructural no clasificada	M3	9.60	350.00	3,360.00
SUB TOTAL					3,360.00
3.00	CIMENTACION				
3.01	Cimentación de mampostería	M3	9.60	2,700.00	25,920.00
3.02	Solera 15x20 4#3, #2@20cm	ML	120.00	450.00	54,000.00
SUB TOTAL					79,920.00
4.00	COLUMNAS Y CASTILLOS				
4.01	Columna C-1, 15X20, 4#3, 2#3, #2@20CM	ML	95.00	495.00	47,025.00
4.02	Columna C-2, 15X15, 4#3, 2#3, #2@20CM	ML	35.00	450.00	15,750.00

4.03	Jamba vertical 15x10, 2#3 Y #2 @ 20	ML	55.00	300.00	16,500.00
				SUB TOTAL	79,275.00
5.00	PAREDES				
5.01	Pared de bloque 6" 1#3 VERT. @80cm, 1#2 hor @	M2	420.00	700.00	294,000.00
5.02	Cargador de 10x15 2#3, #2 @0.15	ML	30.00	370.00	11,100.00
5.03	Batiente de 10X15 2 #3, #2@ 15	ML	23.00	340.00	7,820.00
5.04	Solera intermedia 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM	ML	120.00	450.00	54,000.00
5.05	Solera superior 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM	ML	120.00	470.00	56,400.00
5.06	Viga en porch, 15X30 4#4, 2#3, #2@15CM	ML	9.50	708.00	6,726.00
				SUB TOTAL	430,046.00
6.00	TECHOS				
6.01	Estructura de techo de canaleta (limatones de 2x6y canaleteado con2x4 a 1m), lamina de aluzinc troquelado color rojo	M2	225.00	740.00	166,500.00
				SUB TOTAL	166,500.00
7.00	ACABADOS				
7.01	Pintura acrílica con sellador	ML	335.00	85.00	28,475.00
7.02	Pintura acrílica con sellador	M2	30.00	90.00	2,700.00
7.03	Tallado de elementos de l= 0.20 m	ML	450.00	120.00	54,000.00
				SUB TOTAL	85,175.00
8.00	PISOS				
8.01	Relleno cmp. con material selecto	M3	45.00	600.00	27,000.00
8.02	Firme de concreto 7.5cm var.#2 @30 cm	M2	195.00	420.00	81,900.00
8.03	Piso de mosaico tipo terrazo (30x30)	M2	215.00	580.00	124,700.00
				SUB TOTAL	233,600.00
9.00	PUERTAS Y VENTANA				
9.01	Sumin. e inst. puerta metálica 1x2 doble hoja	UNIDAD	2.00	7,800.00	15,600.00
9.02	Sumin. e inst. de puerta metálica 1x2	UNIDAD	8.00	7,600.00	60,800.00
9.03	Sumin. e inst. de ventana	M2	40.00	3,025.00	121,000.00
				SUB TOTAL	197,400.00
10.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
10.01	Circuito de iluminación	ML	130.00	450.00	58,500.00
10.02	Circuito de fuerza	ML	85.00	250.00	21,250.00
10.03	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UNIDAD	11.00	700.00	7,700.00
10.04	Suministro e instalación de interruptor doble	UNIDAD	1.00	700.00	700.00
10.05	Sum. e inst de centro de carga de 225AMP 6 espacios	UNIDAD	1.00	2,500.00	2,500.00
10.06	Excavación para acometida eléctrica	M3	1.00	250.00	250.00
10.07	Suministro e instalación de acometida eléctrica 3#1/0 THHN, 2 PVC incluye mufa	ML	8.00	338.00	2,704.00

Handwritten signature

Handwritten signature

10.08	Base para medidor clase 100, monofásica incluye aterrizaje	GLOBAL	1.00	3,500.00	3,500.00
10.09	Suministro e instalación de lámparas	UNIDAD	25.00	950.00	23,750.00
				SUB TOTAL	120,854.00
11.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
11.01	Trazado y marcado	ML	31.00	35.00	1,085.00
11.02	Excavación de material no clasificado	M3	4.00	210.00	840.00
11.03	Cimentación mampostería	M3	4.50	2,500.00	11,250.00
11.04	Relleno con material del sitio clasificado	M3	12.00	150.00	1,800.00
11.05	Relleno comp. con material selecto	M3	6.00	600.00	3,600.00
11.06	Solera inferior 15X20 4#3 Y #2 @15	ML	21.00	450.00	9,450.00
11.07	Solera intermedia 15X20 4#3 Y #2 @15	ML	21.00	470.00	9,870.00
11.08	Firme de concreto e=0.075 #2 @ 0.25 A.S.	M2	22.00	420.00	9,240.00
11.09	Pared de bloque rojo 5" 1#3 VERT @80cm, 1#2@ 3 hiladas	M2	65.00	716.00	46,540.00
11.1	Solera 10X15 2#3, #2@15	ML	27.00	340.00	9,180.00
11.11	Castillo CA-1 15X15, 4#3, #2, @ 20	ML	35.00	377.00	13,195.00
11.12	Jamba 10X20, 2#3, #2@0.20	ML	12.00	310.00	3,720.00
11.13	Cargador de 10x15 2#3,#2 @0.15	ML	3.20	350.00	1,120.00
11.14	Tallado de elementos de L= 0.20 m	ML	77.00	120.00	9,240.00
11.15	Losa de concreto con canaleta 2X4 E:10CM #3 @0.10cms	M2	6.00	1,327.00	7,962.00
11.16	Techo de canaleta 4 y lamina aluzinc	M2	30.00	740.00	22,200.00
11.17	Sumin. e inst. de puerta metálica	UNIDAD	4.00	7,900.00	31,600.00
11.18	Balcón con lamina desplegada	M2	2.00	900.00	1,800.00
11.19	Luminaria fluorescente 4x40 empotrable	UNIDAD	5.00	2,500.00	12,500.00
11.2	Interruptor sencillo	UNIDAD	5.00	700.00	3,500.00
11.21	Acometida eléctrica	ML	6.00	700.00	4,200.00
11.22	Sum. e inst. servicio sanitario inc. accesorios	UNIDAD	3.00	2,874.42	8,623.27
11.23	Lavamanos de concreto	ML	1.00	2,100.00	2,100.00
11.24	Sum. e inst. de lavamanos inc. accesorios	UNIDAD	2.00	2,507.33	5,014.66
11.25	Urinario de concreto	ML	1.40	6,963.00	9,748.20
11.26	Sumin e inst. de tubería PVC DE 4" RD-41 (drenaje)	ML	18.00	250.00	4,500.00
11.27	Sumin e inst. de tubería PVC DE 2" RD-41 (drenaje)	ML	6.00	130.00	780.00
11.28	Sumin e inst. de tubería PVC DE 1/2" RD-13.5 (presión)	ML	60.00	80.00	4,800.00

JZ

11.29	Accesorios para tubería de PVC	GLOBAL	1.00	1,600.00	1,600.00
11.3	Caja de registro de 50x50x50	UNIDAD	1.00	2,300.00	2,300.00
11.31	Conexión al de agua sistema municipal	GLOBAL	1.00	2,000.00	2,000.00
11.32	Cisterna de 2x3x2.5	GLOBAL	1.00	65,000.00	65,000.00
11.33	Tanque rotoplas 1100LTS	UNIDAD	1.00	8,500.00	8,500.00
11.34	Fosa séptica para 50 personas	GLOBAL	1.00	38,000.00	38,000.00
SUB TOTAL					366,858.13
12.00	OTROS				
12.01	Limpieza final	GLOBAL	1.00	2,100.00	2,100.00
12.02	Suministro e ints. de placa metálica	UNIDAD	1.00	10,000.00	10,000.00
12.03	Mueble de recepción	UNIDAD	1.00	9,500.00	9,500.00
12.04	Elevación de emplazamiento	UNIDAD	1.00	130,000.00	130,000.00
SUB TOTAL					151,600.00
TOTAL					1,935,388.13

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de **Doscientos Noventa Mil Trescientos Ocho Lempiras con Veintidós Centavos (L 290,308.22)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Doscientos Cuarenta (240) días, Garantía de Anticipo por la cantidad de **Doscientos Noventa Mil Trescientos Ocho Lempiras con Veintidós Centavos (L 290,308.22)** que equivalen al cinco por quince (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Ciento Cincuenta (150) días, Garantía de Calidad por la cantidad de **Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve Lempiras con Cuarenta Centavos (L 96,769.40)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días. La moneda de las garantías será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificados o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.- EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.

Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de ciento cincuenta (150) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de

su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

Clausula Séptima.- Enmiendas y Órdenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA. Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con EL CONTRATANTE, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE.

Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones; y
- Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- EL CONTRATANTE no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de EL CONTRATISTA.

Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por EL CONTRATANTE, si EL CONTRATISTA presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día



calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;

La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;

La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;

El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;

La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y

El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 22 días del mes de octubre del 2019.


JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
Alcalde Municipal Marcovia
"El Contratante"




ARNOLD JAVIER JIRON CARRANZA
"El Contratista"